



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)

AL CONTRATO
988T0823-081

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 988T0823-081, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025" (PARTIDA 18, NAYARIT), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, DISIMED, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A), REPRESENTADA POR LA C. ALEJANDRA CRUZ MENDOZA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEDICASH, S.A.P.I DE C.V. (PARTICIPANTE B), REPRESENTADA POR EL C. EDGAR EMMANUEL ROBLES ARZATE Y CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE C), REPRESENTADA POR EL C. HÉCTOR AGUILAR BALCAZAR, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 16 de agosto de 2023, "LAS PARTES" celebraron el contrato abierto plurianual número 988T0823-081, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica de carácter Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, número LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023, cuyo objeto consiste en la prestación del SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025 (PARTIDA 18, NAYARIT), con una vigencia a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir, del 02 de agosto de 2023 y hasta el 30 de abril de 2025, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".
- II. En la Cláusula SÉPTIMA de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, con el objeto de ampliar su vigencia y plazo de entrega, siempre que no implique incremento en el monto total contratado o en la cantidad de los SERVICIOS PRESTADOS.
- III. Con fecha 30 de abril de 2025, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Modificatorio número 1 (uno) a "EL CONTRATO" a efecto de incrementar en 20% (veinte por ciento) el monto mínimo y máximo, ampliando el plazo de la prestación del servicio y la vigencia al 30 de septiembre de 2025, quedando la cantidad mínima para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 en \$2,177,691.84 (DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 84/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$348,430.69 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 69/100 M.N.), que hace un total de \$2,526,122.53 (DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS 53/100 M.N.) y la cantidad máxima para los

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)

AL CONTRATO
988T0823-081

ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 de \$5,443,230.72 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 72/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$870,916.92 (OCHOCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS 92/100 M.N.), que hace un total de \$6,314,147.64 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 64/100 M.N.).

- IV. A efecto de ampliar el plazo y la vigencia de "EL CONTRATO" sin que ésta implique algún incremento en el monto total contratado o de la cantidad de los **SERVICIOS PRESTADOS** por parte de "EL PROVEEDOR", "EL INSTITUTO" a través del Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Nayarit, con oficio número **199001250100/CAOA/0816/2025** de fecha **08 de agosto de 2025**, solicitó a "EL PROVEEDOR" su consentimiento para la ampliación del plazo y vigencia de "EL CONTRATO" al **31 de diciembre de 2025**, manteniéndose el precio y forma de pago originalmente pactados, dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escritos de fecha **08 de agosto de 2025**. Lo anterior, conforme lo previsto en el artículo 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo segundo de su Reglamento, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V. Con oficio número **199001250100/CAOA/0827/2025** de fecha 14 de agosto de 2025, recibido el 17 de septiembre de 2025, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Nayarit, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la **Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios** la elaboración del presente convenio para ampliar el plazo y vigencia de "EL CONTRATO" al **31 de diciembre de 2025**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. Por oficio número **09538461 1 CFE/2025/008450** de fecha **17 de septiembre de 2025**, recibido el 18 de septiembre de 2025, el Titular de la **División de Servicios Integrales**, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VII. En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Nayarit, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.



DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de "EL CONTRATO", el Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Nayarit.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de los **CC. ALEJANDRA CRUZ MENDOZA, EDGAR EMMANUEL ROBLES ARZATE y HÉCTOR AGUILAR BALCAZAR**, en su carácter de **REPRESENTANTES LEGALES**.

III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las cláusulas **QUINTA** y **SEXTA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)

AL CONTRATO
988T0823-081**

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - **"LAS PARTES"** acuerdan modificar las Cláusulas **QUINTA** y **SEXTA**, a efecto de ampliar el plazo y la vigencia de **"EL CONTRATO"**, al **31 de diciembre de 2025**, como se observa a continuación:

Dice:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertarse).

SEXTA. VIGENCIA (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo del servicio será a más tardar el día 91 día natural contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el **31 de diciembre de 2025**; Lo anterior, en términos del Acta de Fallo integrada en el Anexo 3 (tres) del presente instrumento jurídico.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir, del **02 de agosto de**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)

AL CONTRATO
988T0823-081

2023 y hasta el 31 de diciembre de 2025. Lo anterior, en términos del Acta de Fallo integrada en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **"EL CONTRATO"**, ni en su convenio modificatorio número **1 (uno)**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA.- "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **18 de septiembre de 2025**, por **triplicado** quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

C. EL VIA ASCENCIÓN MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios y Apoderada Legal
R.F.C.: [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)

AL CONTRATO
988T0823-081

POR "EL PROVEEDOR" ✓

DISIMED, S.A. DE C.V. ✓
(PARTICIPANTE A) ✓
R.F.C.: DIS971113SG8 ✓

C. ALEJANDRA CRUZ MENDOZA ✓
Representante Legal ✓

MEDICASH, S.A.P.I DE C.V. ✓
(PARTICIPANTE B) ✓
R.F.C.: MED131106UPA ✓

C. EDGAR EMMANUEL ROBLES ARZATE ✓
Representante Legal ✓

CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, ✓
S.A. DE C.V. ✓
(PARTICIPANTE C) ✓
R.F.C.: CPI9106184E5 ✓

C. HÉCTOR AGUILAR BALCAZAR ✓
Representante Legal ✓

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS


CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)

AL CONTRATO
988T0823-081

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. CARLOS ALBERTO LUGAREL GODÍNEZ
JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS EN EL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN NAYARIT
R.F.C. [REDACTED]


RRSRNRJJMMLPVV

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 2 (DOS)** DEL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL **NÚMERO 988T0823-081**, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025" (PARTIDA 18, NAYARIT), QUE CELEBRAN EN 7 FOJAS ÚTILES. POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025.


DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)

AL CONTRATO
988T0823-081

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

14/09/2025

JMLM CM2



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



578

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha:		
Ciudad de México, a 17 de septiembre de 2025		
Oficio:		
Of. N° 09538461 1 CFE/2025/ 008450		
Procedimiento:		
LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023		
Número de Contrato:		
988T0823-081		
Firma DG:	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos

PRESENTE

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Nayarit, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la anterior Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 199001250100/CAOA/0827/2025, la elaboración de un convenio modificatorio para ampliación del plazo y vigencia al 31 de diciembre de 2025, del contrato número **988T0823-081**, suscrito con el proveedor DISIMED, S.A. de C.V., en participación conjunta con MEDICASH, S.A.P.I. de C.V., y CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. de C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio para ampliación del plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023, relativo a la contratación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 (PARTIDA 18, NAYARIT); para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud
2. Oficio de aceptación del proveedor
3. Aceptación del proveedor
4. Oficio con el Vo. Bo. de la CTSMI

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena



008450

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Nayarit, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.


No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en la plataforma Compras Mx, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en Compras Mx copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,


Lic. Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Elaboró: MRV/SBT

C.c.p.
Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

(*)
C.P. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Nayarit
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of. N° Of. N° 199001250100/CAOA/0827/2025
Tepic, Nayarit, a 14 de Agosto de 2025

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios

Derivado de las necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Nayarit del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), de continuar con el Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023 - 2025 (Partida 18, NAYARIT), solicito a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que con base al Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 91 de su Reglamento, se elabore un convenio modificatorio para ampliar el plazo y vigencia al 31 de Diciembre de 2025, del contrato 988T0823-081, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica de carácter Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-50-GYR-050GYR988-I-B-2023, para lo cual proporcione los datos relevantes a modificar:

DICE:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

(...)

PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.- El plazo del servicio será a más tardar el día 91 día natural contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de Septiembre de 2025; lo anterior, en términos del Acta de Fallo integrada en el Anexo 3 (tres) del presente instrumento jurídico.

(...)

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir, del 02 de agosto de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2025. Lo anterior, en términos del Acta de Fallo integrada en el Anexo 3 (tres) del presente Instrumento jurídico.



SEMTEXTO

152

2011-11-15



DEBE DECIR:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

(...)

PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.- El plazo del servicio será a más tardar el día 91: **natural contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de Diciembre de 2025;** lo anterior, en términos del Acta de Fallo integrada en el Anexo 3 (tres) del presente instrumento jurídico.

(...)

SIXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir, **del 02 de agosto de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2025.** Lo anterior, en términos del Acta de Fallo integrada en el Anexo 3 (tres) del presente instrumento jurídico.

Justificación de solicitud para convenio modificatorio.

El servicio se encuentra identificado como "soporte de vida", por lo que no se puede interrumpir, ya que tiene una incidencia positiva en la atención de todos los pacientes que requieren un procedimiento de atención médica, Por lo anterior, la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, facultada en la dependencia para coordinar la integración de los requerimientos de los servicios médicos indirectos, instruyó a este OOAD Nayarit mediante el oficio N° **095384612B30/CTSMI/160**, realizar las acciones necesarias para garantizar la prestación del servicio hasta el 31 de Diciembre de 2025.

La presente justificación del convenio modificatorio se basa en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, así como al numeral 4.3.2 "Suscripción de Convenios Modificatorios" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a la cláusula séptima "Modificaciones del contrato".

[Handwritten signature and initials]



MINI
TEXTIO



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad"

~~Dr. Carlos Alberto Lugo Hernández
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas~~

~~NHT JEBG**CFGC**~~
[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calzada del Ejercito No. 14, Fracc. Fray Junipero Serra, CP. 6300 0 Tepic, Nayarit. Tel: (311) 2131170. Exts. 1242
www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EN
TEXTO



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN NAYARIT
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa



Of. N° 199001250100/CAOA/0816/2025
Tepic, Nayarit, a 08 de Agosto de 2025

C. Alejandra Cruz Mendoza
Representante Legal DISIMED, S.A. DE C.V. (Participante A)
En Participación Conjunta con
C. Edgar Emmanuel Robles Arzate
Representante Legal MEDICASH, S.A.P.I. DE C.V. (Participante B)
C. Héctor Aguilar Balcazar
Representante Legal CENTRUM PROMOTORA
INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. (Participante C)
PRESENTE

Recibi Oficio
8 de agosto 2025



Derivado de las necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Nayarit del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), de continuar con Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023 – 2025 (PARTIDA 18, NAYARIT), solicito su pronunciamiento para aceptar un convenio modificador de plazo y vigencia al contrato 988T0823-081, para ampliar en vigencia al 31 de Diciembre del 2025, conservando los mismos términos, condiciones y precios pactados originalmente.

Lo anterior, con base al Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 91 de su Reglamento.

Mucho agradeceré otorgarnos su respuesta por escrito para continuar con el proceso, quedando a sus órdenes para cualquier información al respecto en el teléfono 3112131170 Ext. 1242 y/o correo electrónico lorge.barrera@imss.gob.mx o a Claudia.gonzalezco@imss.gob.mx

Sin otro particular, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Dr. Carlos Alberto Euganel Godínez
Titular de la Jefatura de Servicio de Prestaciones Médicas



Recibi Oficio
08/08/25
Hector Aguilar

Recibi Oficio
08/08/2025
Alejandra Cruz Mendoza



Calle del Ejército Nacional No. 14, Esq. Fray Junipero Serra, C.P. 66004 Tepic, Nayarit. Tel: (311) 2131170 Ext. 1242 www.imss.gob.mx



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA, QUE NO SON DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN
TEXTO**

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal en Nayarit
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Presente. -

Ciudad de México a, 08 de agosto de 2025.
Asunto: aceptación de ampliación al contrato: 988T0823-081.

En atención a su oficio N° 199001250100/CAOA/0816/2025 Yo, C. Alejandra Cruz Mendoza, en mi carácter de apoderado legal de la empresa DISIMED, S.A. DE C.V., y representante común del consorcio, manifiesto que, con referencia al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Bajo La Cobertura de Tratados de Carácter Internacional Número LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023 para la contratación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 (partida 18, Nayarit), celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y mis representadas, y con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento; nos encontramos en la mejor disposición de aceptar y celebrar un convenio modificatorio en plazo y vigencia al contrato antes referido para quedar de la siguiente manera:


SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir, del 02 de agosto de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2025. Lo anterior, en términos del Acta de Fallo integrada en el Anexo 3 (Tres) del presente Instrumento Jurídico.

Conservando los mismos términos y condiciones, precios, base instalada y establecidas en el contrato antes mencionado.

Sin más por el momento, agradezco su consideración.

ATENTAMENTE


C. ALEJANDRA CRUZ MENDOZA
APODERADO LEGAL
DISIMED, S.A. DE C.V.
Y REPRESENTANTE COMÚN



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

MINI
TEXTIO



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal en Nayarit
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Presente. -

Ciudad de México a, 08 de agosto de 2025.
Asunto: aceptación de ampliación al contrato: 988T0823-081.

En atención a su oficio N° 199001250100/CAOA/0816/2025 Yo, C. Oscar Romero Cortínez, en mi carácter de apoderado legal de la empresa MEDICASH, S.A.P.I. DE C.V., manifiesto que, con referencia al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Bajo La Cobertura de Tratados de Carácter Internacional Número LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023, para la contratación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 (partida 18, Nayarit), celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y mi representada, y con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento; nos encontramos en la mejor disposición de aceptar y celebrar un convenio modificatorio en plazo y vigencia al contrato antes referido para quedar de la siguiente manera:

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir, del **02 de agosto de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2025**. Lo anterior, en términos del Acta de Fallo integrada en el **Anexo 3 (Tres)** del presente instrumento jurídico.

Conservando los mismos términos y condiciones, precios, base instalada y establecidas en el contrato antes mencionado. Adicional a que se solicita de la manera más atenta, se me incluya como **nuevo apoderado legal** de la empresa **Medicash, S.A.P.I. de C.V.**, para la formalización respectiva del convenio modificatorio.

Se adjuntan copia de mi identificación oficial y copia de la escritura donde se me confiere poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración.

Datos de la Escritura Pública No.: 142,774.

Fecha: 29 de noviembre de 2023.

Nombre, número circunscripción del notario público o fedatario público que la protocolizó: Lic. José Manuel Huerta Martínez, titular de la notaría No. 79 del Estado de México.

Sin más por el momento, agradezco su consideración.

ATENTAMENTE

C. OSCAR ROMERO CORTINEZ
APODERADO LEGAL
MEDICASH, S.A.P.I. DE C.V.



MONTE PELVOUX #120, PISO 3 OFICINA 301, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11000, CIUDAD DE MÉXICO TEL: 5528705515.
RFC MED131106UPA.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

MINI TEXTO



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal en Nayarit
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Presente. -

Ciudad de México a, 08 de agosto de 2025.
Asunto: aceptación de ampliación al contrato: 988T0823-081.

En atención a su oficio N° 199001250100/CAOA/0816/2025 Yo, C. Héctor Aguilar Balcázar, en mi carácter de apoderado legal de la empresa Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V., manifiesto que, con referencia al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Bajo La Cobertura de Tratados de Carácter Internacional Número LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023 para la contratación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 (partida 18, Nayarit), celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y mi representada, y con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento; nos encontramos en la mejor disposición de aceptar y celebrar un convenio modificatorio en plazo y vigencia al contrato antes referido para quedar de la siguiente manera:

SEXTA, VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir, del **02 de agosto de 2023** y hasta el **31 de diciembre de 2025**. Lo anterior, en términos del Acta de Fallo Integrada en el **Anexo 3 (Tres)** del presente instrumento jurídico.

Conservando los mismos términos y condiciones, precios, base instalada y establecidas en el contrato antes mencionado.

Sin más por el momento, agradezco su consideración.

ATENTAMENTE


C. HÉCTOR AGUILAR BALCAZAR
APODERADO LEGAL
CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PRINTED



Dirección de Prestaciones Médicas

Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 0953 8461 2B30/CTSMI/ **160**
Ciudad de México, a 25 de junio de 2025

Asunto: Vo.Bo. para realizar convenios modificatorios y garantizar los SMI

**Titulares de los Órganos de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatales,
Regionales y Directores de las Unidades
Médicas de Alta Especialidad**

Atención: Administradores de Contrato de los SMI.

En alcance a la Circular número 0953 8461 2B30/CTSMI/157 notificada mediante correo electrónico el pasado 20 de marzo del año en curso, me permito poner de su conocimiento que, los Servicios Médicos Integrales (SMI) respecto de los cuales se instruye a los Administradores de Contrato a realizar los convenios modificatorios por vigencia y monto para garantizar la prestación de los siguientes hasta el 31 de diciembre de 2025, son los siguientes:

- Banco de Sangre
- Digitalización, Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (DIG)
- Estudios de Laboratorio Clínico
- Hemodiálisis Interna (HI)
- Hemodiálisis Subrogada (HS)
- Hemodinámica y Radiología Intervencionista (HERI)
- Oftalmología o Centros de Excelencia Oftalmológica (CEO)
- Procedimientos de Mínima Invasión (PMI)
- Tamiz Metabólico Neonatal
- Trasplantes



Por lo anterior, sirva la presente como Visto Bueno para que los Administradores de Contrato de los SMI antes mencionados, inicien el trámite correspondiente ante la División de Servicios Integrales para la formalización de los convenios modificatorios, asegurando el cumplimiento normativo y operativo de los servicios. Es importante precisar que una vez que agoten el monto del presupuesto, deberán realizar las acciones necesarias para garantizar los servicios hasta la fecha que corresponda.

No omito mencionar que, las acciones que realicen para garantizar los servicios, deben estar apegadas a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria de la presente administración, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación de los servicios del que se trate, y tomando en consideración la disponibilidad presupuestal con la que se cuente.



MINI
TEXT



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 0953 8461 2B30/CTSMI/ 160
Ciudad de México, a 25 de Junio de 2025

De las gestiones que de manera local realicen, deberán notificar a esta Normativa de los procesos de contratación que lleven a cabo, a fin de estar en posibilidad de dar seguimiento durante los mismos y hasta la emisión del fallo/adjudicación, para lo cual se requiere que una vez sean convocados/adjudicados, nos informen a la brevedad lo siguiente:

Table with 8 columns: No. de procedimiento de contratación, PMR a utilizar (del servicio), Fechas de: Publicación Convocatoria/Excepción a la licitación, Estimada de Junta de Aclaraciones (en caso de realizarse), Estimada de Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones (en caso de realizarse), Estimada del Acto de Fallo/Adjudicación, Estimada de formalización de Contrato.

De la misma manera, deberán informar a esta Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, el resultado del procedimiento de contratación instrumentado, detallando los datos que enseguida se mencionan a los correos que se enlistan más adelante:

Table with 8 columns: OOAD/UMAE, Número de contrato, Persona moral o física Adjudicada, Servicio al que corresponde, Vigencia del contrato, Precio unitario Adjudicados (por clave), Montos Mínimos Adjudicados, Montos Máximos Adjudicados.

Table with 2 columns: Servicio Público, Correo electrónico. Lists names and email addresses of staff members like Dr. Carlos Ramírez Ramos, Dr. Gustavo Jony Ramos Blas, etc.

Lo anterior, en virtud de tratarse de un proceso susceptible de seguimiento, supervisión y análisis por parte de las áreas normativas en mención.



SIN TEXTO



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 0953 8461 2B30/CTSMI/ 160
Ciudad de México, a 25 de junio de 2025

En caso de tener dudas respecto a los convenios modificatorios, se les solicita comunicarse con el C.P. Omar Ramírez Valdez, Jefe de Área, al correo electrónico omar.ramirezv@imss.gob.mx, o en su caso al conmutador 55 5726 1700 en la extensión 14401 o 14429; para cuestiones técnicas del SMI para CEO y SMI para Trasplantes comunicarse con el Dr. Carlos Ramírez Ramos, Encargado de la Coordinación Técnica de Servicio Médicos Indirectos, al correo electrónico antes mencionado o a las extensiones 14435 o 14420; para cuestiones técnicas del SMI para HERI comunicarse con el Dr. Gustavo Jony Ramos Blas, Jefe de Área Médica, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14448; para cuestiones técnicas del SMI para PMI comunicarse con el Dr. Luis Alonso Calderón Cordova, Coordinador de Programas Médicos, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14432; para cuestiones técnicas del SMI para HI o HS comunicarse con el Dr. Eduardo Monsiváis Huertero, Jefe de Área Médica, al correo electrónico antes mencionado o a las extensiones 14458 o 14441; para cuestiones técnicas del SMI para DIG comunicarse con la Dra. Cláudia Hernández González, Coordinadora de Programas Médicos, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14432.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Carlos Ramírez Ramos
Encargado de la Coordinación Técnica

Con copia:

- Lic. Jaqueline Emilia Moreno Gómez, Titular de la Unidad de Evaluación de Organos Desconcentrados.
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas, Titular de la Unidad de Adquisiciones.
- Dr. Efraín Arizmendi Uribe, Titular de la Unidad de Atención Médica.
- Dr. Alejandro Manuel Vargas García, Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Dr. Carlos Fredy Cuevas García, Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
- Dr. José Arturo Velázquez García, Titular de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Organos, Tejidos y Células.
- Dr. Ernesto Krug Llamas, Titular de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel.
- Dra. Beatriz Pérez Antonio, Encargada de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel.
- C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.



SIN TEXTO